

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2012 Y CAMPAMENTO, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA "ESCUELA SIEMPRE ABIERTA": QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL LICENCIADO FRANCISCO CISCOMANI FREANER, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, ASISTIDO POR EL MAESTRO JUAN MARTÍN MARTÍNEZ BECERRA, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO DE LA GESTIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR EL LIC. MARCO ANTONIO LEDESMA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR C.P.A. LETICIA PÉREZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NAYARIT; A QUIENES EN LO SUCESIVO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

El Estado Mexicano tiene la responsabilidad de asegurar la igualdad de oportunidades como una forma que posibilita una mejora en la calidad de vida de los individuos, así como también alimentación, salud, educación, vivienda digna y un ambiente idóneo para su desarrollo. En este sentido, para garantizar la igualdad en oportunidades de acceso, permanencia, logro educativo y egreso de la educación obligatoria, la educación debe ser integral, es decir incluir los campos de formación que refieren a la ciudadanía, al arte y la cultura, así como la promoción de actividades físicas, acercamiento a las ciencias y preservación del medio ambiente.

El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, establece en el Eje 3 "Igualdad de Oportunidades", que sólo asegurando la igualdad de oportunidades en salud, educación, alimentación, vivienda y servicios básicos, las personas podrán participar activamente en la economía dinámica y aprovechar los beneficios que ésta les ofrece.

Asimismo, en la Estrategia 12.1 se establece colocar a la comunidad escolar en el centro de los esfuerzos educativos. Se promoverá el trabajo conjunto de las autoridades escolares, maestros, alumnos y padres de familia, no sólo en el cumplimiento de planes y programas de estudio, sino en la conformación de verdaderas comunidades con metas compartidas y con el interés de brindar a los niños y jóvenes una educación que tampoco se limite al cumplimiento de lo esencial, sino que aspire a una formación integral. La dinámica actual centra los esfuerzos educativos en el cumplimiento de aspectos básicos de los programas, lo que corresponde en buena medida al poco tiempo que permanecen los alumnos en las escuelas públicas. Por eso, se promoverá un horario más extenso de permanencia en los planteles, de manera que la formación de los niños y jóvenes adquiera una dimensión humanista, es decir, que sea integradora de los valores humanos, evaluando gradualmente la operación del modelo en un mayor número de planteles y consolidando la estrategia de enseñanza integral que permita a los alumnos aprovechar efectivamente el aprendizaje y el desarrollo de habilidades.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, establece en los objetivos 1, 4 y 6 elevar la calidad de la educación; ofrecer una educación integral y fomentar una gestión escolar e institucional que fortalezca la participación de los centros escolares en la toma de decisiones, ~~corresponsabilice a los diferentes actores sociales y educativos.~~

Asimismo, en el marco de la Alianza por la Calidad de la Educación firmada entre el Gobierno Federal, la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, la Subsecretaría de Educación Básica, a través de la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa (DGDGIE), impulsa el Programa *Escuela Siempre Abierta* como una alternativa orientada a contribuir al desarrollo de la sociedad mexicana, promoviendo el aprovechamiento de los espacios e instalaciones de las escuelas de educación básica para el desarrollo de actividades diversas en beneficio de la comunidad.

Este programa tiene la intención de articular voluntades de la sociedad civil, instituciones de educación superior, instituciones deportivas, culturales, tecnológicas y científicas, entre otras, para que, sumando esfuerzos, los beneficiarios del Programa logren tener experiencias que favorezcan su formación personal y amplíen su universo de conocimiento.

El Programa *Escuela Siempre Abierta* convoca a niños, jóvenes, adultos y adultos mayores a participar voluntariamente en diversas actividades que promuevan el intercambio de conocimientos y experiencias como base para la formación y desarrollo de nuevos conocimientos, habilidades y actitudes, así como la creación de ambientes que favorezcan la convivencia armónica y el aprendizaje permanente.

“LA SEP” ha tomado la decisión de apoyar el Programa *Escuela Siempre Abierta*, cuyo objetivo general es: Lograr que las escuelas públicas de educación básica que cuenten con espacios e instalaciones seguras y la disposición del personal directivo y docente para participar en actividades formativas fuera del horario de clases con la colaboración de diversos actores sociales y comunitarios, abran sus puertas a los miembros de la comunidad durante el verano para la realización de diversas actividades que permitan aprovechar conocimientos, experiencias y talentos, así como el tiempo libre de los participantes, para la atención de necesidades e intereses relacionados con el cuidado de la salud, la valoración de diversas expresiones artísticas y culturales, incluida la propia, el uso de las tecnologías, así como el fortalecimiento curricular y académico, sobre una base autogestiva que promueva prácticas y relaciones de confianza y solidaridad entre los actores de la escuela y la comunidad.

## DECLARACIONES

### I.- De “LA SEP”:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2º, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que el Licenciado Francisco Ciscomani Freaner, Subsecretario de Educación Básica, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el “Acuerdo número 399, por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública”, publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, le corresponde entre otras atribuciones: Establecer los lineamientos para la planeación, seguimiento, evaluación y desarrollo de nuevos modelos de gestión institucional, centrados en la escuela, con la

participación de las autoridades educativas locales, de los sectores sociales involucrados en la educación y de las escuelas de educación inicial, especial y básica, en sus diferentes niveles y modalidades, así como recabar y evaluar información sobre la vigencia, contenidos y congruencia de planes y programas de estudio de educación inicial, especial y básica, a través de sondeos de opinión y otros mecanismos de consulta entre padres de familia, docentes, directivos de los planteles escolares, instituciones educativas, así como entre aquellos sectores involucrados en educación, en coordinación con sus unidades administrativas competentes.

**I.4.-** Que cuenta con los recursos necesarios para la celebración del presente instrumento en el presupuesto autorizado a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa en el ejercicio fiscal 2012, con cargo a la clave presupuestaria: **11 310 000 2 5 01 00 016 U016 43801 1 1 18 00000000000**.

**I.5.-** Que para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Viaducto Río de la Piedad No. 507, Col. Granjas México, C.P. 08400, Delegación Iztacalco, en la Ciudad de México.

## **II.- De "LA SECRETARÍA":**

**II.1.-** Que el Estado de Nayarit, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1 y 2 de la Constitución Política Libre y Soberana para Estado de Nayarit.

**II.2.-** Que acorde con lo establecido en el artículo 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit, la Secretaria de Educación en el Estado de Nayarit es responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia educativa y le corresponde ejecutar y cumplir los convenios que en materia educativa celebre con el gobierno federal.

**II.3.-** Que el Lic. Marco Antonio Ledesma González, en su carácter de Secretario de Educación, cuenta con facultades legales para firmar el presente convenio y obligarse en los términos del mismo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 fracción X, 31 fracción V 36 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en el Estado de Nayarit.

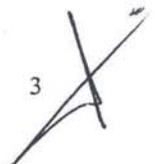
**II.4.-** Que es su voluntad suscribir y dar cumplimiento al objeto de este instrumento, con el fin de participar en el desarrollo y operación de la Fase Vacacional 2012 y del Campamento en el marco del Programa "Escuela Siempre Abierta", de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**.

**II.5.-** Que cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros para dar cumplimiento en el ejercicio fiscal de 2012 a los compromisos que adquiere mediante el presente convenio.

**II.6.-** Que señala como domicilio el ubicado en la Calle Avenida del Parque y la Cultura sin número, en el fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, en la Ciudad de Tepic Estado de Nayarit.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "**LAS PARTES**" acuerdan las siguientes:





**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- Objeto:** Es objeto del presente convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "LA SECRETARÍA", con el fin de unir su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo y operación de la Fase Vacacional 2012 y del Campamento en el marco del Programa "Escuela Siempre Abierta", en lo sucesivo "El Programa", en el Estado de Nayarit, de conformidad con lo establecido en su **Anexo Técnico**, el cual, suscrito por "LAS PARTES", forma parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- Coordinación:** "LA SEP" y "LA SECRETARÍA" acuerdan coordinarse para aportar, desarrollar, operar y administrar, cada una en el ámbito de su competencia, los recursos humanos, financieros y materiales asignados para el desarrollo y operación de "El Programa", ajustándose a lo establecido en el presente convenio y en su **Anexo Técnico**, a cuyo efecto se comprometen a elaborar un Plan de Trabajo que deberá apegarse a los objetivos y fines de "El Programa".

**TERCERA.- Aportación de Recursos:** "LA SEP" con base en la disponibilidad presupuestal, en el ejercicio fiscal 2012, aportará a "LA SECRETARÍA" la cantidad total de \$10,142,348 (Diez Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para que la destine y ejerza exclusivamente para el desarrollo y operación de "El Programa", distribuida de la siguiente forma:

- \$9,274,348.00 (Nueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de la Fase Vacacional 2012, y
- \$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.) para la puesta en marcha del Campamento 2012.
- \$368,000.00 (Trescientos Sesenta y Ocho Mil pesos 00/100 M.N.) para la impresión de materiales educativos de la propuesta pedagógica denominados Ficheros de actividades lúdico-formativas de los Campos de Actividad del Programa Escuela Siempre Abierta, así como del texto (documento base) *Aprender jugando en la Escuela Siempre Abierta*.

"LAS PARTES" acuerdan, que en caso de que "LA SEP" cuente con disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2012, podrá aportar recursos adicionales a "LA SECRETARÍA", quedando a cargo de su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa definir los criterios de distribución de dichos recursos. La aportación de los recursos adicionales se formalizará por "LAS PARTES" a través de una Adenda de convenio, misma que una vez firmada por ambas, formará parte integrante del presente instrumento.

**CUARTA.- Recibo:** Por cada entrega de recursos que realice "LA SEP" a "LA SECRETARÍA", ésta se compromete a entregar el recibo correspondiente en los términos que, acorde con la normatividad aplicable en cada caso, le indique "LA SEP".

**QUINTA.- Aplicación de los Recursos:** "LA SECRETARÍA" se obliga a destinar los recursos que reciba de "LA SEP" y los propios que aporte, exclusivamente al cumplimiento de los compromisos que derivan a su cargo de conformidad con el **Anexo Técnico**, observando en todo tiempo lo establecido en los mismos, por lo que en ningún caso dichos recursos podrán ser destinados a algún otro objetivo ~~que no sea la consecución de los fines de "El Programa"~~.

**SEXTA.- Compromisos de "LA SECRETARÍA":** Toda vez que los recursos que serán transferidos por "LA SEP" a "LA SECRETARÍA", son de origen federal, su administración será responsabilidad de "LA SECRETARÍA" en los términos del **Anexo Técnico**, obligándose a:

- a).- Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" y los rendimientos financieros que generen, exclusivamente para la operación y desarrollo de "El Programa", de conformidad con lo establecido en el **Anexo Técnico**, así como vigilar su correcta aplicación;
- b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP", estableciendo una contabilidad independiente para "El Programa";
- c).- Resguardar, de acuerdo con los procedimientos que determine la normatividad aplicable, la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos que reciba de "LA SEP", debiendo remitir copia de dicha documentación, en caso de que se lo requiera, al área responsable del seguimiento de "El Programa" que designe "LA SEP";
- d).- Remitir a la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", los informes financieros que le solicite sobre el ejercicio de los recursos que reciba y los rendimientos financieros que generen, con el fin de verificar su correcta aplicación. La documentación original comprobatoria del gasto quedará en poder de "LA SECRETARÍA", conforme lo establecido en el **Anexo Técnico**;
- e).- Promover la difusión de "El Programa" y otorgar las facilidades necesarias para su desarrollo;
- f).- Establecer el procedimiento por medio del cual se invitará o convocará a las escuelas a participar en "El Programa";
- g).- Diseñar la estrategia Estatal de operación de "El Programa";
- h).- Asegurar que la Coordinación Estatal de "El Programa" cumpla con los criterios de selección de alumnos participantes en las actividades del Campamento a nivel estatal y nacional;
- i).- Proporcionar a la Coordinación Estatal los recursos necesarios en tiempo y forma para asegurar una implementación eficaz y el logro de los objetivos de "El Programa";
- j).- Coordinarse con los representantes que para dichos efectos designe "LA SEP", como responsables del seguimiento de "El Programa", para realizar visitas a las instalaciones en donde operen las actividades de "El Programa", con el fin de aportar comentarios y experiencias que fortalezcan su administración y operación;
- k).- Favorecer la participación de instituciones, organizaciones civiles, empresas y dependencias de gobierno en un marco de colaboración y apoyo al desarrollo de las actividades de "El Programa";
- l).- Determinar el mecanismo idóneo para suministrar en tiempo y forma los recursos a las escuelas beneficiadas en la Fase Vacacional 2012 de "El Programa", buscando a la vez un manejo sencillo y eficiente para la ~~administración de recursos y la~~ comprobación del gasto,

asegurando el desarrollo oportuno de actividades educativas de calidad en las escuelas siempre abiertas;

m).- Brindar las facilidades necesarias para que las diferentes instancias revisoras lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos públicos federales que le aporte "LA SEP";

n).- Elaborar los informes previstos para "El Programa", así como los que al efecto le solicite la Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa de "LA SEP", y

o).- Las demás necesarias para el desarrollo de "El Programa" que acuerde por escrito con "LA SEP".

**SÉPTIMA.- Compromisos de "LA SEP":** "LA SEP" a fin de apoyar el desarrollo de "El Programa", se compromete a:

a).- Dar seguimiento, promover, asesorar técnicamente y evaluar el desarrollo de las actividades de "El Programa", con la finalidad de mejorar su aplicación;

b).- Realizar la aportación de recursos previamente acordados con "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo pactado en la cláusula **TERCERA** de este convenio;

c).- Coordinar esfuerzos conjuntamente con "LA SECRETARÍA" para lograr la participación de otras dependencias y organizaciones, con base en las necesidades de "El Programa";

d).- Realizar las acciones necesarias para la promoción, incorporación y seguimiento de "El Programa" en el Sistema Educativo Estatal, y

e).- Las demás necesarias para el desarrollo de "El Programa" que acuerde por escrito con "LA SECRETARÍA".

**OCTAVA.- Responsables del Seguimiento de "El Programa":** Para la coordinación, seguimiento y evaluación del desarrollo de "El Programa", "LA SEP" designa como responsable a la titular de la Coordinación Nacional de los Programas Escuela Siempre Abierta y Escuelas de Tiempo Completo, adscrita a su Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa.

Por su parte, "LA SECRETARÍA" será responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el correcto desarrollo y operación de "El Programa", a través de los funcionarios que al efecto designe su titular, los que deberán cumplir con las características técnicas exigidas por "El Programa", buscando siempre optimizar en lo posible los recursos financieros que se asignen.

Cualquier cambio de las personas designadas como responsables del cumplimiento del objeto del presente convenio, deberá ser notificado a la otra parte por escrito dentro de los **15 (días)** naturales siguientes a dicho cambio.

**NOVENA.- Propiedad Intelectual:** "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de autor o cualesquiera otros derechos que se originen con motivo del presente convenio, corresponderá a ambas y podrán ser utilizados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.







**DÉCIMA.- Suspensión o cancelación de Apoyos.-** "LA SEP" podrá suspender o cancelar la entrega de los apoyos técnico y/o financieros a que se refiere este convenio, cuando "LA SECRETARÍA": I) destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en este instrumento y en su **Anexo Técnico**; II) el retraso mayor a **15 (quince)** días naturales ante cualquier requerimiento de información que le solicite "LA SEP"; y III) cuando opere unilateralmente "El Programa" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento y en su **Anexo Técnico**.

**DÉCIMA PRIMERA.- Personal:** "LAS PARTES" acuerdan que el personal designado por cada una de ellas para la organización, ejecución, supervisión y cualesquiera otras actividades que se lleven a cabo con motivo de este instrumento, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte que lo designó, sin que se entienda en forma alguna, que en la realización de los trabajos desarrollados se pudiesen generar, o haber generado, derechos laborales o de otra naturaleza, con respecto a la otra parte.

Por lo anterior, "LAS PARTES" asumen plenamente la responsabilidad laboral del personal designado por cada una de ellas para la realización de las actividades materia de este instrumento y de "El Programa", por lo que en consecuencia, no existirá sustitución, subrogación ni solidaridad patronal entre "LAS PARTES" o con el personal adscrito a la otra parte.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Transparencia:** "LAS PARTES" acuerdan que para fomentar la transparencia de "El Programa", en la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquiera para su operación en medios masivos electrónicos, escritos y gráficos y de cualquier índole, deberán incluir la siguiente leyenda:

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".*

**DÉCIMA TERCERA.- Devolución de Recursos:** Los recursos remanentes de "El Programa" transferidos para su ejercicio durante el año 2012, podrán ser utilizados siempre y cuando se cumpla con los requisitos señalados en el **Anexo Técnico**; en caso contrario deberán ser reintegrados por "LA SECRETARÍA" a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los **15 (quince)** días naturales siguientes al cierre de dicho ejercicio fiscal, dando aviso formal a la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta.

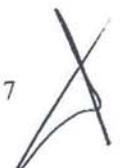
**DÉCIMA CUARTA.- Interpretación y Cumplimiento:** "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este instrumento, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo por escrito conforme al objetivo de "El Programa" y las obligaciones previstas para "LAS PARTES" en este instrumento; así como, a las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

**DÉCIMA QUINTA.- Vigencia:** El presente convenio surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el **31 de diciembre de 2012**.

**DÉCIMA SEXTA.- Terminación Anticipada:** El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES" mediante notificación por escrito a su contraparte con **30 (treinta)** días naturales de anticipación. En este caso, "LAS PARTES" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento, se desarrollen hasta su total conclusión.







**DÉCIMA SÉPTIMA.- Modificación:** Acuerdan "LAS PARTES" que los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento, podrán ser objeto de modificación durante su vigencia, previo acuerdo por escrito entre ellas.

**DÉCIMA OCTAVA.- Responsabilidad Civil:** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**DÉCIMA NOVENA.- Jurisdicción y Competencia:** "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia en la interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltas por ambas.

En caso de que no se llegare a un acuerdo entre "LAS PARTES", las mismas aceptan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento y enteradas del contenido y fuerza legal del mismo, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el día **16 de mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA SECRETARÍA"



Lic. Francisco Ciscomani Freaner  
Subsecretario de Educación Básica



Lic. Marco Antonio Ledesma González  
Secretario de Educación en Nayarit



Mtro. Juan Martín Martínez Becerra  
Director General de Desarrollo de la Gestión e  
Innovación Educativa



C.P.A. Leticia Pérez García  
Directora General  
Servicios de Educación Pública del Estado de  
Nayarit

**ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACACIONAL 2012 Y DEL CAMPAMENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN LO SUCESIVO "LA SEP" Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA".**

## 1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

Abrir a todos los miembros de la comunidad los espacios e instalaciones de las escuelas públicas de educación básica fuera del horario de clases, para propiciar oportunidades de aprendizaje retadoras y diferentes, con un sentido formativo y un carácter eminentemente lúdico que favorezca recrear el conocimiento y resignificar el espacio escolar como un lugar donde se aprende de diversas formas y con la participación de diferentes agentes, para contribuir al desarrollo de los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores, que conviven en ella, en un ambiente armónico.

### 1.1 De la fase vacacional 2012

- Establecer en las escuelas públicas de educación básica espacios de encuentro para el desarrollo de actividades lúdicas, de salud, deportivas, artísticas, culturales, recreativas, científicas y tecnológicas, así como de apoyo y fortalecimiento académico, con el fin de ofrecer a **niños y jóvenes** experiencias significativas que favorezcan la exploración y crecimiento personal, la inteligencia emocional, la autoestima y apoyen la identidad comunitaria.
- Desarrollar con los participantes un repertorio amplio de actividades que les permitan enriquecer y ampliar sus percepciones y horizontes culturales, como parte del recorrido formativo que la escuela debe posibilitar y transmitir en particular para aquellos educandos que provienen de entornos con mayores dificultades.

### 1.2 Del campamento

- Promover espacios de encuentro, convivencia y aprendizaje entre niñas, niños y jóvenes que cursen la educación básica a nivel primaria, de la entidad federativa, para que a través del juego y la recreación, desarrollen actividades científicas, ambientales, cívicas, deportivas, de apreciación de la historia y culturales.

## 2. SELECCIÓN DE ESCUELAS PARTICIPANTES EN LA FASE VACACIONAL 2012 Y DE NIÑAS Y NIÑOS PARTICIPANTES EN EL CAMPAMENTO

2.1 La selección de las escuelas públicas participantes en la fase vacacional de "El Programa" podrá realizarse mediante el procedimiento que establezca "LA SECRETARÍA", (convocatoria, invitación directa, por ubicación geográfica, entre otros).

En casos de excepción, y siempre y cuando la medida logre el beneficio de un mayor número de participantes, se podrán desarrollar las actividades del programa escuela siempre abierta en espacios públicos dedicados a la cultura, deporte, recreación o educación aun cuando no sean escuelas públicas de educación básica.

2.2 La selección de niñas y niños participantes en el campamento de "El Programa" se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Ser ~~alumnas y alumnos de escuelas públicas de nivel primaria.~~

- b) Para la realización del campamento en el estado se seleccionará un mínimo de 30 niñas y niños.
- c) Para la participación en el campamento a nivel nacional se seleccionará a 4 niñas y 4 niños y dos adultos que fungirán como tutores.
- d) Los participantes deberán tener entre 9 y 12 años de edad.
- e) Contar con el permiso de sus familias para asistir a las actividades del campamento en versión estatal y nacional.
- f) Se dará preferencia en la selección de participantes a niñas y niños provenientes de familias de escasos recursos económicos.
- g) Se procurará que los participantes provengan de distintas regiones de la entidad.
- h) Los participantes no deben tener nexos familiares con los responsables de la organización y puesta en marcha del "campamento" (estatal y nacional).

### 3 RECURSOS

#### 3.1 DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

El recurso programado para transferir a la entidad es de: **\$10,142,348 (Diez Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** considerando la siguiente distribución:

3.1.1 Para la fase vacacional 2012, la cantidad de: **\$9,274,348.00 (Nueve Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.)** para la atención de **358** escuelas siempre abiertas, distribuido de la siguiente manera:

3.1.1.1 Para cubrir gastos de operación de la Coordinación Estatal de "El Programa", 3.5% equivalente a **\$324,602.00 (Trescientos Veinticuatro Mil Seiscientos Dos Pesos 00/100 M.N.)**, que se podrán aplicar en los siguientes conceptos:

- a) Capacitación del personal encargado de la implementación de las actividades de la fase vacacional 2012 en el marco de "El Programa".
- b) Viáticos y pasajes para actividades de capacitación, asesoría y acompañamiento durante el desarrollo de las actividades en las escuelas siempre abiertas.
- c) Material de oficina y papelería.
- d) Reproducción de materiales.
- e) Mantenimiento y/o reposición de equipo informático, fotográfico y de video.
- f) Difusión y promoción.

3.1.1.2 Para escuelas públicas de educación básica que abrirán sus puertas a la comunidad en el verano 2012, 96.5% equivalente a **\$8,949,746.00 (Ocho Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)** a razón de **\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos 00/100 M.N.)** promedio por escuela para el desarrollo de actividades formativas y recreativas en el periodo que considera el presente **Anexo Técnico**.

Este recurso destinado a las escuelas públicas de educación básica (96.5%) se utilizará para financiar las actividades de la fase vacacional 2012 de "El Programa" en cada escuela y será distribuido conforme a los siguientes criterios:

- A. Hasta el 45% del total de recursos que la entidad asigne a cada escuela podrá destinarse a cubrir apoyo económico a:
  - a. Personal directivo, docente y de apoyo, e
  - b. Instructores externos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

El pago del apoyo económico al personal directivo, docente y de apoyo se cubrirá a través del procedimiento que defina **"LA SECRETARÍA"**, al concluir las actividades de la fase vacacional y de conformidad con la normatividad estatal que aplique en la materia.

El pago a instructores externos que colaboren en las actividades realizadas en la fase vacacional 2012 se realizará vía honorarios por servicios profesionales y se aplicará conforme lo establezca la normatividad y lineamientos estatales para este efecto. El pago de honorarios a instructores externos deberá realizarse al finalizar la prestación de sus servicios profesionales en la fase vacacional de **"El Programa"**.

**B. 55%** (o más de acuerdo al porcentaje del recurso que se destine al pago de apoyo económico a personal docente o instructores externos) para el desarrollo de las actividades relacionadas con los campos de actividad de la propuesta pedagógica del programa denominada "aprender jugando en la escuela siempre abierta", que promueve:

- Estilos de vida saludable
- Expresiones artísticas y patrimonio cultural
- Ciencia y tecnología al alcance de todos
- Recreación y esparcimiento para la convivencia
- Fomento a la actividad y ejercitación física
- Juego y destrezas para el lenguaje y el pensamiento lógico matemático
- Conocer y participar en nuestra comunidad

Los recursos asignados a las escuelas (55% o más) pueden distribuirse en los siguientes conceptos:

- a) Material didáctico, papelería, y material para actividades manuales orientado al desarrollo de las actividades formativas y lúdicas que cada escuela defina realizar.
- b) Material y equipo para el desarrollo de actividades deportivas y recreativas.
- c) Pasajes o renta de vehículos para el traslado de los alumnos a visitas culturales, recreativas u otras relacionadas con el plan de actividades de cada escuela.
- d) Boleto de entrada a lugares de interés considerados en el plan de actividades de cada escuela.
- e) Insumos para la limpieza de las instalaciones de la escuela en general.
- f) Gastos de difusión relacionados con los eventos de inauguración y clausura de las actividades y con la promoción de **"El Programa"** y las actividades de la escuela siempre abierta en la comunidad.

El equipo y material adquirido para la realización de las actividades de la fase vacacional pasará a formar parte del activo fijo de la escuela.

Es importante considerar que para la asignación de este recurso el coordinador de las actividades en la escuela siempre abierta debe promover la participación de 100 niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores en las actividades de la fase vacacional en planteles ubicados en contexto urbano y al menos 50 participantes en promedio en las actividades de la fase vacacional en planteles ubicados en contexto rural.

**3.1.2** Para el campamento, la cantidad de: **\$500,000.00 (Quinientos Mil pesos 00/100 M.N.)** estos recursos se consideran para su distribución en los siguientes conceptos de gasto:

**3.1.2.1 estatal:**

- a) Gastos de alimentación de alumnos y monitores que participan en el campamento.
- b) Traslados del lugar de origen a la sede del campamento y de regreso.
- c) Traslados a lugares de interés (museos, parques, teatros, entre otros).

- 3.2.2** Respecto a la comprobación del ejercicio de los recursos destinados al desarrollo del campamento, deberá ser integrada por la Coordinación Estatal del Programa *Escuela Siempre Abierta* durante los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades programadas. La Coordinación Estatal del Programa *Escuela Siempre Abierta* deberá resguardar la documentación original comprobatoria de la aplicación y ejercicio de los recursos en el desarrollo del campamento, a fin de que esté disponible para la comprobación de los recursos federales transferidos para el seguimiento por parte de la Coordinación Nacional del Programa *Escuela Siempre Abierta* o para la revisión por parte de los órganos fiscalizadores que la soliciten y, en caso de que se le requiera, remitir copia de dicha documentación al área que designe **"LA SEP"**.

La Coordinación Estatal del Programa *Escuela Siempre Abierta* deberá entregar a la Coordinación Nacional del Programa *Escuela Siempre Abierta* a más tardar durante los **40 (cuarenta)** días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades del campamento, el informe financiero que de cuenta de la ejecución de los recursos federales destinados a su operación, así como el informe técnico que describa sus resultados en la entidad.

#### 4. RECURSOS REMANENTES

- 4.1** La Coordinación Estatal de **"El Programa"** deberá ejercer todos los recursos transferidos durante el desarrollo de las actividades de la fase vacacional 2012 y el campamento de **"El Programa"**, en caso de que hubiese recursos remanentes de alguna de estas dos actividades, la Coordinación Estatal deberá notificarlo por escrito a la Coordinación Nacional a más tardar **40 (cuarenta)** días hábiles después de concluida la fase vacacional 2012 y/o el campamento.

Los recursos remanentes de las dos actividades (fase vacacional 2012 y campamento), en caso, de que los hubiera, podrán ser utilizados de la siguiente manera:

- 4.1.1** Para el desarrollo de "actividades abiertas a la comunidad" durante el ciclo escolar 2012-2013, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Solicitud, por parte de la Autoridad Educativa Estatal a **"LA SEP"** con atención a la Coordinación Nacional de **"El Programa"**, de la autorización para ejercer los recursos remanentes especificando: el monto de dichos recursos, así como una breve descripción de las razones que originaron los remanentes, el plan de ejecución de los recursos y el número de escuelas a beneficiar en este periodo.
- b) La Autoridad Educativa Estatal deberá contar con la autorización de **"LA SEP"** previo al inicio de las actividades programadas.
- c) Las actividades deberán realizarse fuera del horario escolar (por las tardes, a contraturno y/o los fines de semana).

- 4.1.1.1** Las presentes disposiciones son aplicables para el desarrollo de las "actividades abiertas a la comunidad" de **"El Programa"** con recursos remanentes en las escuelas seleccionadas en el ciclo escolar 2012-2013, a reserva de las siguientes especificaciones:

- a) Una vez autorizado el ejercicio del recurso remanente en el desarrollo de actividades abiertas a la comunidad para el ciclo escolar 2012-2013, el total de los recursos remanentes serán distribuidos en una proporción de ~~96.5%~~ para las escuelas y 3.5% para gastos de operación de la Coordinación Estatal de **"El Programa"**.

- b) El recurso remanente no podrá ser utilizado para cubrir apoyos económicos, ni el pago de honorarios por servicios profesionales al personal que colabore en las actividades programadas.
- c) Los recursos destinados a cada escuela no podrán exceder los **\$3,000.00 (Tres mil Pesos 00/100 M.N.)** mensuales.
- d) La comprobación del ejercicio de los recursos deberá ser entregada por el coordinador de las actividades en cada escuela a la Coordinación Estatal, durante los primeros **30 (treinta)** días naturales posteriores a la conclusión de las actividades programadas.

**4.1.2** Para el desarrollo de campamento (s) estatal (es) durante el ciclo escolar 2012-2013, siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Solicitud, por parte de la Autoridad Educativa Estatal a **"LA SEP"** con atención a la Coordinación Nacional de **"El Programa"**, de la autorización para ejercer los recursos remanentes especificando: el monto de dichos recursos, una breve descripción de las razones que originaron los remanentes, el plan de ejecución de los recursos, el programa de actividades, así como el número niñas y niños a beneficiar.
- b) La Autoridad Educativa Estatal deberá contar con la autorización de **"LA SEP"** previo al inicio de las actividades programadas.

**4.1.2.1** Los criterios de selección y participación en el (los) campamento (s) estatal (es) que se desarrollen con recursos remanentes, serán los definidos en el numeral **5.2** del presente **Anexo Técnico**.

**4.2** Los recursos remanentes del numeral 3.1.3 podrán ser utilizados en los rubros de gasto señalados en el numeral 3.1.1.1

**4.3** Los recursos remanentes que no hayan sido programados y autorizados al día 31 de diciembre de 2012 para su ejercicio durante el ciclo escolar 2012-2013 en el desarrollo de las actividades previstas, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación.

**4.4** La Coordinación Estatal de **"El Programa"** deberá entregar a la Coordinación Nacional de **"El Programa"** en un periodo no mayor a los **30 (treinta)** días hábiles posteriores a la conclusión de las actividades programadas, el informe financiero que dé cuenta de la ejecución de los recursos federales destinados a la operación de las "actividades abiertas a la comunidad" o de "campamentos estatales" en el marco de **"El Programa"**, así como el informe técnico que describa sus resultados en la entidad.

**4.5** una vez realizada la devolución de los recursos no ejercidos, la Coordinación Estatal de **"El Programa"** deberá resguardar la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos y el desarrollo de las actividades.

## **5. CRITERIOS GENERALES PARA LA OPERACIÓN**

**5.1** La operación de la fase vacacional 2012 de **"El Programa"** se realizará:

**5.1.1** Durante el periodo vacacional de verano 2012 la duración será definida por **"LA SECRETARÍA"**, considerando como mínimo **10 (diez)** días hábiles de actividades, con un promedio de al menos 4 horas diarias.

*CA*

**5.1.2** Las actividades que se organicen se realizarán en los días y horarios que definan conjuntamente la Coordinación Estatal de **"El Programa"** y los coordinadores de las escuelas siempre abiertas, atendiendo a lo dispuesto en el numeral **5.1.1**.

**5.1.3** Participarán preferentemente niñas, niños y jóvenes que pueden o no ser alumnos de la escuela, adultos y adultos mayores miembros de la comunidad, quienes podrán beneficiarse de las actividades de la fase vacacional 2012 de **"El Programa"** o colaborar como instructores externos (con pago de honorarios por servicios profesionales), o como voluntarios (personal de apoyo o instructores sin pago).

**5.2.** La operación del campamento se podrá realizar:

**5.2.1** Durante el periodo vacacional de verano, o durante el ciclo escolar 2012-2013. La duración será definida por **"LA SECRETARÍA"**, considerando como mínimo tres (3) días y como máximo siete (7) días de actividades.

**5.2.2** Las actividades que se organicen a nivel estatal se realizarán en los días y horarios que defina la Coordinación Estatal del Programa *Escuela Siempre Abierta* atendiendo a lo dispuesto en los numerales **5.1.1** y **5.2.1** del presente **Anexo Técnico**.

**5.2.3** Para la participación en el campamento nacional, la Coordinación Nacional del Programa Escuela Siempre Abierta, definirá los aspectos de organización y logística, mismos que serán comunicados de manera oficial a la coordinación estatal de **"El Programa"**.

**5.2.4** Participarán alumnos de escuelas primarias públicas en un rango de edades de entre los 9 y los 12 años, provenientes preferentemente de familias de escasos recursos económicos, que representen distintas regiones de la entidad.

## 6. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Programa *Escuela Siempre Abierta* requiere de la participación de diversas instituciones con el propósito de articular sus acciones en favor de la población escolar y los miembros de la comunidad.

En este sentido, **"LA SEP"**, **"LA SECRETARÍA"** y el Coordinador Estatal de **"El Programa"**, así como el coordinador de las actividades en la escuela siempre abierta, promoverán la participación de las instancias de salud, arte, cultura y deporte a nivel municipal y estatal, además de la colaboración de organizaciones de la sociedad civil para una operación eficiente y el logro de resultados formativos de calidad que se desarrollen en un ambiente lúdico en las escuelas siempre abiertas.

**"LA SECRETARÍA"** procurará establecer convenios con las instancias de salud estatal o la Cruz Roja, para contar con apoyo de servicio médico durante el desarrollo de las actividades del campamento.

*Handwritten signature*

## 7. FUNCIONES DE LA COORDINACIÓN ESTATAL

1. Coordinar, articular y dar seguimiento a las acciones de la fase vacacional 2012 y del campamento de **"El Programa"** en la entidad federativa.

### 1.1 ~~Para las actividades de la fase vacacional 2012:~~

a) ~~Colaborar con la Autoridad Educativa Estatal para definir y operar el procedimiento de invitación o convocatoria y de selección de las escuelas a participar.~~

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

- b) una vez seleccionadas las escuelas, entregar a cada escuela una carta de aceptación para su participación en la fase vacacional 2012.
- c) Una vez integrado el padrón de escuelas beneficiarias, conformar la base de datos y enviarla a la Coordinación Nacional debidamente requisitada en el formato diseñado para tal efecto.
- d) Asegurar que exista un coordinador responsable de **"El Programa"** en cada escuela y darle la capacitación correspondiente para que las actividades se desarrollen conforme a lo planeado.
- e) Asegurar que cada escuela cuente con su plan de actividades de la fase vacacional 2012.
- f) Promover que las escuelas seleccionadas permitan que se puedan aprovechar todas las instalaciones del plantel (incluyendo aulas de medios, aula de usos múltiples, biblioteca y otras instalaciones) para la realización de las actividades de la fase vacacional 2012 de **"El Programa"**.
- g) Asegurar, de manera corresponsable con los coordinadores de las actividades de la fase vacacional, monitores (personal docente, de apoyo e instructores externos), así como los alumnos y padres de familia, que se cuiden las instalaciones y el equipamiento de la escuela y se entreguen limpias y en orden al concluir la fase vacacional.
- h) Gestionar acciones de vinculación intra e interinstitucional con organizaciones civiles, empresas, dependencias e instituciones para coadyuvar en el desarrollo y los resultados de las actividades formativas que se realicen.
- i) Promover entre los coordinadores responsables de las actividades de la fase vacacional 2012 de **"El Programa"** en cada escuela, los beneficios de los convenios de colaboración que la entidad tenga establecidos con instituciones federales o estatales de salud, arte, cultura, deporte y recreación, a fin de enriquecer el plan de actividades de las escuelas.
- j) Verificar que las acciones que se realicen en las escuelas siempre abiertas se apeguen a su plan de actividades para lograr los objetivos y atender los campos de actividad de la propuesta pedagógica de **"El Programa"** denominada "aprender jugando en la escuela siempre abierta".
- k) Evaluar el desarrollo de las actividades en las escuelas siempre abiertas con la finalidad de mejorar su aplicación.
- l) Rendir cuentas a la población beneficiada sobre las metas alcanzadas y los logros obtenidos.
- m) Con el apoyo de las instancias correspondientes, administrar los recursos destinados a la operación de **"El Programa"** en las escuelas conforme lo establecen el presente **Anexo Técnico** y la normatividad estatal aplicable.
- n) Con el apoyo de las instancias competentes, orientar a las escuelas para el ejercicio y comprobación del recurso con base en la normatividad estatal.
- o) Proporcionar a los coordinadores de las escuelas siempre abiertas, los formatos para el registro de asistencia de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores participantes en las actividades de la fase vacacional 2012 de **"El Programa"**.
- p) Integrar los expedientes que soporten el ejercicio de los recursos en cada escuela siempre abierta participante.

#### 1.2 Para las actividades del campamento:

- a) Colaborar con la Autoridad Educativa Estatal para definir y operar el procedimiento de selección e inscripción de los alumnos para participar en el campamento a nivel estatal y nacional, apegándose a los criterios establecidos en cada caso.

- b) Asegurar que se cuente con un plan de actividades detallado del campamento a nivel estatal.
- c) Garantizar que cada participante en las actividades del campamento a nivel estatal y nacional cuente con la autorización firmada por el padre o tutor en el formato de carta responsiva que para este fin establezca la entidad federativa.
- d) Integrar una relación detallada de participantes, así como llevar la lista de asistencia diaria de los participantes en las actividades del campamento a nivel estatal.
- e) Asegurar, de manera corresponsable con los coordinadores del campamento a nivel estatal y nacional, instructores, alumnos y padres de familia participantes, que se cuiden las instalaciones y el equipamiento de los espacios en los que se desarrollen las actividades.
- f) Gestionar acciones de vinculación intra e interinstitucional con organizaciones civiles, empresas, dependencias e instituciones para coadyuvar en el desarrollo y los resultados de las actividades que se realicen en el campamento a nivel estatal, en particular para garantizar la presencia de servicio médico permanente durante el desarrollo de las actividades.
- g) Verificar que las acciones que se realicen se apeguen a su plan de actividades para lograr los objetivos y atender las actividades del campamento a nivel estatal.
- h) Evaluar el desarrollo de las actividades con la finalidad de mejorar su aplicación.
- i) Rendir cuentas a la población beneficiada sobre las metas alcanzadas y los logros obtenidos.
- j) Administrar los recursos destinados a la operación del campamento conforme lo establecen el presente **Anexo Técnico** y la normatividad estatal aplicable.
- k) Orientar el ejercicio y comprobación del recurso con base en la normatividad estatal.
- l) integrar los expedientes que soporten el ejercicio de los recursos aplicados en el campamento.

#### 8. FUNCIONES DEL COORDINADOR DE LAS ACTIVIDADES EN CADA CENTRO ESCOLAR PARTICIPANTES EN LA FASE VACACIONAL 2012 DE "EL PROGRAMA"

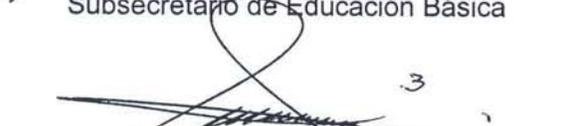
1. Responder a la invitación o convocatoria que emita la autoridad educativa estatal y entregar los documentos que se estipulen en el procedimiento para la selección de las escuelas participantes en la fase vacacional.
2. En caso de que la escuela sea seleccionada, entregar el documento que compromete su participación en la fase vacacional 2012 de "El Programa".
3. Coordinar el diseño del plan de actividades de la escuela siempre abierta, a partir de la identificación de las necesidades específicas, intereses, recursos y apoyos existentes.
4. Participar en los procesos de capacitación que brinde la coordinación estatal de "El Programa" u otras instancias estatales o federales.
5. Asegurar la implementación de las actividades en la escuela a fin de lograr las metas y los objetivos propuestos. QA
6. Promover y gestionar la participación de instituciones, organizaciones civiles, empresas y dependencias estatales o municipales, entre otras, en un marco de colaboración y apoyo al desarrollo de las actividades de la escuela.
7. Difundir el plan de actividades de la escuela siempre abierta entre la comunidad, a fin de lograr una participación activa en el desarrollo de las mismas.
8. Promover la seguridad de los ~~espacios e instalaciones~~ para favorecer la integridad física y mental de los participantes durante el desarrollo de las actividades en la escuela. X

9. Asegurar el buen uso y el máximo aprovechamiento de las instalaciones de la escuela participante, su cuidado y resguardo, así como del mobiliario y los equipos utilizados, y asegurarse de entregar la infraestructura y el equipo en buenas condiciones al terminar la fase vacacional 2012 de "El Programa".
10. Asegurar que las actividades que se realicen dentro y fuera de las escuelas no tengan fines de lucro, ni respondan a intereses de índole político, religioso o de cualquier otro tipo en beneficio de particulares.
11. Administrar de manera eficiente y transparente los recursos destinados a la operación del plan de actividades en la escuela a su cargo, con base en la normatividad estatal aplicable.
12. Elaborar los informes necesarios para la rendición de cuentas a las instancias involucradas y a la población beneficiada sobre las metas alcanzadas, los logros obtenidos y los recursos destinados al desarrollo de las actividades.
13. Integrar las listas de asistencia de las niñas, niños, jóvenes, adultos y adultos mayores que participen en las actividades de la escuela siempre abierta en el formato que para tal fin le entregue la coordinación estatal de "El Programa" y que contenga datos tales como nombre de los beneficiados, edad, procedencia (nombre y clave de centro de trabajo, si es posible, de la escuela a la que pertenecen si son alumnos de educación básica), municipio, localidad. las listas firmadas deberán enviarse a la coordinación estatal en un plazo máximo de 20 (veinte) días hábiles contados a partir de la conclusión de las actividades de la fase de verano.
14. de conformidad con los procedimientos que establezca la Coordinación Estatal, informar, en su caso, de la existencia de material y equipo adquirido con recursos de "El Programa" y entregar al director de la escuela para beneficio del plantel.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente **Anexo Técnico**, lo firman en cuatro tantos, en la ciudad de México, el día **16 de mayo de 2012**.

Por: "LA SEP"

  
 Lic. Francisco Ciscomani Freaner  
 Subsecretario de Educación Básica

  
 Mtro. Juan Martín Martínez Becerra  
 Director General de Desarrollo de la Gestión e  
 Innovación Educativa

Por: "LA SECRETARÍA"

  
 Lic. Marco Antonio Ledesma González  
 Secretario de Educación en Nayarit

  
 C.P.A. Leticia Pérez García  
 Directora General  
 Servicios de Educación Pública del Estado de  
 Nayarit

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO Y OPERACIÓN DE LA FASE VACIONAL 2012 Y DEL CAMPAMENTO DEL PROGRAMA ESCUELA SIEMPRE ABIERTA, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MAYARIT, CON FECHA 16 DE MAYO DE 2012.